



00685

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 29/5/18 HORA 1:04 p.m.

RECIBIDO POR Elizabeth Riey

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO, UNA INVESTIGACION SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS MINEROS QUE CORRESPONDEN A LAS PROVINCIAS LA VEGA Y SANCHEZ RAMIREZ

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Ley No. 507 – 05 se ordena transferir a favor de los municipios que integran las provincias Monseñor Nouel, La Vega y Sánchez Ramírez, las 285,982 acciones del Estado Dominicano a través de la antigua Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en la Falconbridge Dominicana, C. por A; a fin de transferir los dividendos anuales procedentes de las utilidades netas en beneficio de las indicadas demarcaciones geográficas; dividendos que deberán ser distribuidos de la siguiente manera: El setenta por ciento (70%) de las acciones será destinado a la provincia Monseñor Nouel; el veinte por ciento (20%) a la provincia La Vega, y el diez por ciento (10%) a la provincia Sánchez Ramírez.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que acorde con el Artículo 3 de la Ley No. 507-05, la administración de los recursos que generan estas acciones, deberán ser administrados por el Consejo para el Desarrollo de la Provincia Monseñor Nouel; el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de La Vega y el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de Sánchez Ramírez), de acuerdo a la proporcionalidad citada en el Artículo 1;

CONSIDERANDO TERCERO: Que según establece el Artículo 4 de la Ley No. 507-05, los beneficios de estas acciones deberán ser destinados única y exclusivamente a obras que redunden en beneficios de estas comunidades; no obstante a las provincias de La Vega y Sánchez Ramírez, no se le han entregado los recursos que le corresponden en la proporción establecida en la susodicha ley y mucho menos aun ha habido respuesta en los sucesivos reclamos que han sido encaminados por instituciones y organizaciones sociales de las provincias afectadas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que según se desprende del proceso de auditoría exhaustiva practicada por la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, a todos los periodos comprendidos desde el 1° de enero del año 2004 al 31 de diciembre del 2014, al manejo y destino dados a los recursos procedentes de los beneficios que obtienen cada año las 285,982 acciones de CORDE, citadas en el Considerando Primero, hubo inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en el manejo de la suma de RD\$1,979.31 millones recibidos por este concepto por la alta dirección de CORDE;

CONSIDERANDO QUINTO: Que de los RD\$1,979.31 millones que constituyen el 100% de los dividendos percibidos por las 285,982 acciones del Estado Dominicano en Falconbridge Dominicana o Falcondo Xstrata Nickel, le fueron transferidos la suma de RD\$1,094.45 millones al Consejo para el Desarrollo de la Provincia Monseñor Nouel, equivalente a un 55.29%, la suma de RD\$206.83 millones lo cual equivale a 10.45% para el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de La Vega y RD\$98.0 millones, equivalente a 4.95% al Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de la Provincia Sánchez Ramírez; una injusta y desproporcionada distribución;

CONSIDERANDO SEXTO: Que de acuerdo con los hallazgos descritos en el informe de auditoría de la Cámara de Cuentas, hubo una distracción de RD\$300 millones, cuyos recursos fueron destinados a un proyecto habitacional y comercial denominado "Metrópolis", una actividad totalmente ajena y al margen de lo contemplado en la Ley No. 507-05, y en perjuicio básicamente de las provincias La Vega y Sánchez Ramírez;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que según la auditoría citada, fueron entregadas diferentes partidas por un monto total de RD\$68.50 millones a diversas entidades, entre los años 2006 y 2007, sin la debida autorización de los consejos provinciales para la administración de los fondos mineros de las provincias La Vega y Sánchez Ramírez;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), realizó registros contables que afectaron los saldos de diferentes cuentas inherentes a los beneficios recibidos por las 285,982 acciones del Estado Dominicano en Falconbridge Dominicana, ascendentes a la suma de RD\$36.66 millones, sin evidenciar documentos que generaron los mismos, según el acápite 2.4 pagina #23 del informe de auditoría de la Cámara de Cuentas;

VISTA: La Constitución Dominicana del 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 507 – 05 de fecha 22 de noviembre del 2005.

VISTO: El informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la Republica, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), por los beneficios recibidos de las 285,982 acciones del Estado Dominicano en Falconbridge Dominicana, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2004 y el 31 de diciembre del 2014.

VISTO: El Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la Republica.

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PRIMERO: Solicitar a la Procuraduría General de la Republica y a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, una investigación acuciosa sobre el destino dado por la Dirección General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) a los fondos mineros correspondientes a las provincias La Vega y Sánchez Ramírez, percibidos durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2004 al 31 de diciembre del 2014; cuyo proceso conlleve a ubicar el paradero de estos recursos y en caso de identificar probables ilícitos e infracciones, establecer las sanciones correspondientes y reponer los fondos que le corresponden a las citadas provincias.

SEGUNDO: Que el Magistrado Procurador General de la Republica, Lic. Jean Alain Rodríguez y el Honorable Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Flavio Darío Espinal, asuman este caso como prioritario y en un breve plazo dispongan las medidas legales de rigor.

SENADOR PROPONENTE:



ING. EUCLIDES R. SANCHEZ TAVAREZ
Senador de la Republica por la
Provincia de La Vega

